



**ANEXO 22 DE LAS REGLAS GENERALES DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2020**

**Instructivo para el llenado del Pedimento**

...

**APÉNDICE 2**

**CLAVES DE PEDIMENTO**

**RÉGIMEN DEFINITIVO**

CLAVE	SUPUESTOS DE APLICACIÓN
...	...
<b>C1 - ...</b> IMPORTACIÓN DEFINITIVA DE MERCANCÍAS AL AMPARO DEL DECRETO DE LA ZONA LIBRE DE CHETUMAL (DOF 31/12/2020).	... <ul style="list-style-type: none"> <li>Mercancías destinadas a la Región Fronteriza de Chetumal por empresas de la Región registradas por la Secretaría de Economía, en términos del "Decreto de la zona libre de Chetumal".</li> </ul>
...	...
<b>P1-</b> REEXPEDICIÓN DE MERCANCÍAS DE FRANJA FRONTERIZA O REGIÓN FRONTERIZA AL INTERIOR DEL PAÍS.	... <ul style="list-style-type: none"> <li>Mercancía que fue importada definitivamente al amparo del "Decreto de la zona libre de Chetumal", publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2020.</li> </ul>
...	...

...

Nota: El presente documento se da a conocer en el Portal del SAT en términos de la regla 1.1.2.

**APÉNDICE 8**  
**IDENTIFICADORES**

Clave	Nivel	Supuestos de Aplicación	Complemento 1	Complemento 2	Complemento 3
...	...	...	...	...	...
<b>DC-</b> CLASIFICACIÓN DEL CUPO.	<b>P</b>	Identificar el tipo de cupo utilizado.	<p>Declarar la clave que corresponda al tipo de cupo:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Unilateral.</li> <li>Al amparo de tratados de libre comercio.</li> <li>Al amparo de ALADI.</li> <li>Al amparo de decretos de frontera o de región.</li> <li>Para países miembros de la OMC.</li> <li>De productos calificados de los EUA y que no se han beneficiado del programa "Sugar Reexport Program" del mismo país.</li> <li>Autorregulado.</li> </ol>	<p>No asentar datos. (Vacío). Para el numeral 4 del complemento 1:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Al amparo del Decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte, publicado en el DOF el 24 de diciembre de 2008 y sus posteriores modificaciones.</li> <li>Al amparo del Decreto de la zona libre de Chetumal, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2020.</li> </ol>	No asentar datos. (Vacío).
...	...	...	...	...	...
<b>IF-</b> REGISTRO ANTE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DE EMPRESAS UBICADAS EN LA FRONTERIZA DE CHETUMAL.	<b>G</b>	Identificar a la empresa de la región que cuente con registro ante la Secretaría de Economía de conformidad con el Decreto de la zona libre de Chetumal, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2020.	Número de registro ante la Secretaría de Economía.	Tipo de actividad económica que desarrollará de acuerdo al artículo Segundo, fracción I del Decreto de la zona libre de Chetumal,	No asentar datos. (Vacío).

Nota: El presente documento se da a conocer en el Portal del SAT en términos de la regla 1.1.2.



				publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2020.	
<b>IF-</b> PREFERENCIA ARANCELARIA PARA EMPRESAS UBICADAS EN LA REGIÓN FRONTERIZA DE CHETUMAL.	<b>P</b>	Declarar las tasas preferenciales correspondientes conforme al Decreto de la zona libre de Chetumal, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2020.	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).

...

Nota: El presente documento se da a conocer en el Portal del SAT en términos de la regla 1.1.2.



**APÉNDICE 15**  
**DESTINOS DE MERCANCÍA**

<b>CLAVE</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
...	...
11	REGIÓN FRONTERIZA DE CHETUMAL, EN LA LOCALIDAD DE CHETUMAL, EN EL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO.

**Atentamente,**

Ciudad de México, a \_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

La Jefa del Servicio de Administración Tributaria.

**Raquel Buenrostro Sánchez**